

Debe decir: «4 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta de la Consejería de Gobernación)».

Base Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Donde dice: «i) Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

Debe decir: «i) Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 10 de julio del 2009.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de anulación de las bases para la selección de plaza de Oficial de Obras.*

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2655/2009, de fecha 8 de junio de 2009, se acordó la aprobación de las Bases Generales que regirán la convocatoria para la contratación laboral fija de diversas plazas, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, dentro del marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Comprobado que mediante acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de octubre de 2008 se había acordado por la unanimidad de sus miembros la exclusión de la plaza de Oficial de Obras (D-60) del calendario de convocatorias dentro del proceso de consolidación de empleo temporal.

Y dado que dicha plaza ha sido convocada por el Decreto de Alcaldía anteriormente relacionado, por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren la legislación vigente y el Decreto de Delegaciones núm. 5552/2008, de 29 de octubre, acuerdo:

Anular de la convocatoria, única y exclusivamente, la plaza de Oficial de Obras (D-60) recogida dentro de las Bases Generales, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2655/2009, de 8 de junio de 2009. El número de plazas convocadas quedará, por tanto, en tres.

Vélez Málaga, 7 de julio de 2009.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Atanasio Camuñas Torres, cuyo último domicilio conocido estuvo en Pozoblanco (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Atanasio Camuñas Torres, DAD-CO-2008-0111, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0935, finca 17603, sita en calle Urb. El Torilejo, 12, 1 B, de Pozoblanco (Córdoba), se ha dictado Resolución de 29 de abril de 2009 del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de julio de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Josefa Pérez Pérez, DAD-CO-2008-0103, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7022, finca SC\_000110, sita en Libertador Juan Rafael de Mora, 5 41, 2 A, 14013, Córdoba y dictado propuesta de Resolución de 20 de mayo de 2009 donde se le

imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1 ofc. 53,1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7022.  
Finca: SC\_000110.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 41, 2 A.  
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pérez Pérez, Josefa.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; La Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Donnatela, de disolución y liquidación. (PP. 2028/2009).*

Por acuerdo de Asamblea General Universal de la cooperativa Donnatela, Sdad. Coop. And., celebrada en fecha 19 de junio de 2009, se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución de la entidad, al amparo de lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 110 de la Ley 2/1999, así como el nombramiento de doña Dominica Triviño Sánchez, doña María del Carmen Hernández Martínez, doña Candelaria Burgos Rodríguez, doña María del Carmen Rabaneda Martínez y doña Antonia Reyes Amezcua como liquidadoras, quienes aceptan el cargo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Guadix, 23 de junio de 2009.- Las Socias Liquidadoras, Dominica Triviño Sánchez, María del Carmen Hernández Martínez, Candelaria Burgos Rodríguez, María del Carmen Rabaneda Martínez y Antonia Reyes Amezcua.